

¡Guía para No Abogados sobre procedimientos de compensación laboral!

Su caso será escuchado y decidido por un juez de derecho administrativo que trabaja para la Oficina de Tribunales Administrativos (OAC, según la sigla en inglés). La OAC es una agencia independiente dentro del poder ejecutivo del gobierno. Esta oficina atiende casos para diversas agencias del estado de Colorado, incluida la División de Compensación para Trabajadores.

La información proporcionada en este folleto contiene información general sobre las audiencias de compensación del trabajador. La OAC proporciona esta información para ayudarle en el proceso de audiencia de compensación del trabajador y no constituye un asesoramiento legal. No todos los casos son iguales y su caso puede ser diferente. No es apropiado hablar con el juez o el personal de la OAC sobre las particularidades de su caso o pedirles asesoramiento legal.

¿CON QUIÉN PUEDO HABLAR SOBRE MI CASO?

Existen personas con las que puede hablar sobre su caso. Comuníquese con Servicio al Cliente llamando al (303) 318-8700 en la [División de Compensación del Trabajador de Colorado](#) (DOWC) para hablar con alguien sobre su caso o para obtener ayuda general para comprenderlo. Es posible que desee leer la [Descripción General del Proceso de Reclamos de Compensación del Trabajador](#).

El personal y los jueces de la Oficina de Tribunales Administrativos pueden responder preguntas de procedimiento, como por ejemplo: "¿Cómo solicito una audiencia?" Aunque es posible que no respondamos a preguntas sobre los hechos de su caso o le brindemos asesoramiento legal. Si cree que necesita asesoramiento legal, comuníquese con un [abogado](#) que practique la especialidad de la ley de compensación del trabajador.

¿CÓMO PUEDO RESOLVER DISPUTAS QUE INVOLUCRAN MI RECLAMO?

Para resolver disputas sobre su reclamo, puede solicitar una audiencia formal ante un juez de derecho administrativo en la Oficina de Tribunales Administrativos (OAC). En la OAC, un juez imparcial presidirá la audiencia para decidir sobre la admisibilidad de las pruebas, tomará juramento a los testigos y en general, realizará la audiencia. Estas audiencias son procedimientos formales, similares a un juicio, donde el juez se guía por las reglas de evidencia. El juez decidirá si le otorgará beneficios basados en la ley y las pruebas admitidas en la audiencia.

Recuerde, es posible que pueda resolver las disputas entre usted y su empleador o la compañía de seguros de manera informal en una [audiencia previa o en una](#)

[conferencia de conciliación](#). La División de Compensación del Trabajador, Unidad de Conferencia de Audiencia Previa, conduce conferencias previas y conciliatorias de reclamos de indemnización laboral. Esta unidad ayuda a la OAC a manejar las mociones en casos de compensación de trabajadores y a resolver conflictos. Puede comunicarse con la Unidad de Conferencias de Audiencia Preliminar en:

633 17th Street, Suite 400 Denver, CO 80202-3660

Línea de ajuste: (303) 318-8600

Número de fax: (303) 318-8740

¿DEBO REPRESENTARME A MÍ MISMO(A) EN EL CASO DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADOR?

En la audiencia ante el juez de la Oficina de Tribunales Administrativos (OAC), puede ser representado por un abogado o puede representarse a sí mismo(a). La OAC no puede designar a un abogado para que lo represente. Si necesita encontrar un abogado, el Colegio de Abogados de Colorado proporciona una lista de abogados que ejercen en el área de compensación del trabajador. Depende de usted decidir si desea contratar a un abogado para que lo represente. Un abogado puede ayudarlo a decidir si necesita uno. Puede elegir representarse a sí mismo(a), pero es probable que un abogado esté más calificado para ayudarlo(a) a presentar su caso ante el juez.

Recuerde, el juez es neutral y no puede darle consejos legales a usted ni a la otra parte. Si elige representarse a sí mismo(a) en la audiencia, debe estar familiarizado con la [Ley de Compensación del Trabajador que rige su derecho a beneficios](#). También debe estar familiarizado con las reglas que rigen los procedimientos de audiencia ([Reglas de la OAC](#) & [Reglas de Adjudicación de la DOWC](#)) y con las [reglas de evidencia](#).

Es posible que desee revisar las respuestas de la OAC a las [preguntas frecuentes](#) y su [explicación del proceso de audiencia](#).

ENTENDIENDO EL PROCESO DE AUDIENCIA:

A continuación encontrará información general sobre las audiencias formales de compensación del trabajador ante jueces de la Oficina de Tribunales Administrativos (OAC). Recuerde, el juez decidirá si le otorgará beneficios basados en la evidencia admitida en la audiencia. Tenga en cuenta que un trabajador lesionado que reclama beneficios generalmente se conoce como el "demandante". En general, a un empleador y su compañía de seguros que responden a los reclamos se les conoce colectivamente como "demandados".

Resumen del proceso:

- Solicitar audiencia ante la OAC
- Respuesta a la solicitud de audiencia.
- Fijar la fecha con el funcionario de la OAC
- Confirmación de la fecha de audiencia
- Notificación de audiencia emitida por la OAC
- Fecha límite de intercambio de documentos.
- Audiencia ante el juez
- El juez emite el mandato

Formularios que podría necesitar:

- [Solicitud de Audiencia / Aviso de Definición de Fecha](#)
- [Solicitud de Audiencia - Solo Desfiguración](#)
- [Solicitud de Audiencia Acelerada](#)
- [Respuesta a la Solicitud de Audiencia](#)
- [Regla de Confirmación de Audiencia 8 \(1\) OACRP](#)
- [Cancelación de Audiencia](#)
- [Hoja de Información del Caso \(CIS\)](#)
- [Código de Conducta para Intérpretes en Audiencias Administrativas](#)

Folletos / Instrucciones útiles:

- [Instrucciones para completar una Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha o una Respuesta a la Solicitud de Audiencia de Compensación del Trabajador](#)
- [Instrucciones para completar una Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha o una Respuesta a la Solicitud de Audiencia de Compensación del Trabajador](#)

Fuentes de autoridad legal / reglas:

- [Ley de Compensación del Trabajador de Colorado](#)
- [Reglas de Procedimiento de Compensación del Trabajador](#)
- [Reglamento de la Oficina de Tribunales Administrativos](#)
- [Reglas de Evidencia de Colorado](#)

Solicitar una audiencia:

Si ha disputado problemas en su caso de compensación del trabajador que deben ser decididos por un juez, puede solicitar una audiencia formal ante la OAC presentando una [Solicitud de Audiencia / Aviso de Definición de Fecha](#) o cuando lo permita el estatuto, una [Solicitud de Audiencia Acelerada](#). Cuando el único asunto que el juez debe decidir es el otorgamiento de beneficios de desfiguración por cicatrización u otro tipo de desfiguración, se puede presentar una [Solicitud de Audiencia, Solo Desfiguración](#).

Para obtener ayuda sobre los formularios para solicitar una audiencia, puede llamar a la OAC al (303) 866-2000 o (303) 866-XXXX o también puede llamar a Servicio al Cliente a la División de Compensación del Trabajadores, (303) 318-8700.

Solicitud de Audiencia Acelerada

Bajo circunstancias limitadas, tanto el demandante como los demandados pueden presentar una Solicitud de Audiencia Acelerada. Para obtener ayuda, consulte el folleto de la OAC: [Instrucciones para completar una Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha o una Respuesta a la Solicitud de Audiencia de Compensación del Trabajador](#).

Las siguientes son circunstancias bajo las cuales la OAC puede acelerar una audiencia: (1) Cuando el demandante presenta una [Solicitud de Audiencia Acelerada](#) dentro de un lapso de 45 días posteriores a la presentación de un [Aviso de Concurso](#); (2) cuando se haya solicitado y rechazado una autorización previa de tratamiento médico en conformidad con el [W.C.R.P, Regla 16-10](#); (3) cuando los demandados presentaron una [Petición para Suspender la Compensación y el demandante objetó \(link al WCRP 6-4\)](#); y (4) cuando existe una disputa relacionada con la solicitud del demandante para un [cambio de médico por única vez](#).

Si la OAC acepta su Solicitud de Audiencia Acelerada, el funcionario asignará la fecha, horario y el lugar de la audiencia y le enviará esa información en un [Aviso de Audiencia](#).

Si no cumple con uno de los cuatro requisitos anteriores para obtener una audiencia acelerada, no presente una Solicitud de Audiencia Acelerada. Si presenta una Solicitud de Audiencia Acelerada de manera incorrecta, causará un retraso significativo en la configuración de su caso para la audiencia.

Asegúrese de seguir cuidadosamente las instrucciones para completar el formulario de [Solicitud de Audiencia Acelerada](#). Debe adjuntar una copia del Aviso de Concurso en el que solicita una audiencia acelerada dentro de los 45 días posteriores al Aviso de Concurso. Nuestros funcionarios rechazarán la Solicitud de Audiencia Acelerada a menos que se completen todas las partes.

Solicitud de Audiencia / Aviso de Definición de Fecha

Si no califica para una audiencia acelerada, puede obtener una audiencia presentando una [Solicitud de audiencia / Aviso de Definición de Fecha](#). La OAC celebra audiencias en Denver, Alamosa, Boulder, Loveland, Greeley, Colorado Springs, Pueblo, Grand Junction, Durango y Glenwood Springs. Para obtener ayuda, consulte el folleto de la OAC: [Instrucciones para completar una Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha o una Respuesta a la Solicitud de Audiencia de Compensación del Trabajador](#).

Asegúrese de seguir cuidadosamente las instrucciones en el folleto anterior para completar el formulario de Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha. Nuestros funcionarios rechazarán la Solicitud de Audiencia a menos que se completen todas las partes. El siguiente es un resumen de esas instrucciones.

Debe completar la información en el frente del formulario con respecto a las partes y los problemas. Verifique la información que proporciona en la solicitud de audiencia, como el nombre y la dirección del empleador y el asegurador. Utilizamos la información que nos proporciona para configurar el caso en nuestro sistema informático, que genera automáticamente ciertos documentos basados en dicha información. Por lo tanto, si nos proporciona una dirección incorrecta de su empleador o la compañía de seguros, la correspondencia de la OAC irá a la dirección incorrecta. Esto puede invalidar el aviso de audiencia que enviamos y causar una demora significativa para que su caso sea escuchado.

Siempre se debe proporcionar a los demandados o a su abogado, si está representado(a), una copia de cualquier documento que presente ante la OAC, incluidas las copias de la solicitud de audiencia, [cualquier moción o correspondencia con la OAC y las respuestas a las mociones](#). Debe completar el Certificado de Servicio o el Certificado de Envío por Correo para demostrar que ha proporcionado una copia del documento a la otra parte.

Si es el empleador en el caso, debe presentar una [Respuesta a la Solicitud de Audiencia](#) y proporcionar copias del demandante y cualquier otra documentación que presente ante la OAC.

Si desea que la OAC establezca la fecha y la hora de la audiencia, siga las instrucciones de la Sección B de la Solicitud de Audiencia y el formulario de Aviso de Definición de Fecha. Incluso si le pide a la OAC que programe la audiencia, asegúrese de completar el frente del formulario y las Secciones D y E del mismo. Envíe la solicitud de audiencia a la oficina de la OAC más cercana a su domicilio. Como se requiere en la Sección E, también debe enviar una copia de la solicitud de audiencia directamente a los demandados (el empleador o la compañía de seguros) o a su abogado, si está representado(a). Un secretario le enviará un aviso para establecer las partes necesarias y acordar una fecha de audiencia.

Si desea establecer el caso usted mismo(a), siga las instrucciones en el formulario de Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha. Una vez que se haya

fijado una fecha de audiencia de mutuo acuerdo, la OAC le enviará a usted y a las otras partes una notificación formal de la audiencia.

Solicitud de Audiencia - Solo Desfiguración :

Cuando el único asunto que el juez debe decidir es el otorgamiento de beneficios de desfiguración por cicatrización u otro tipo de desfiguración, puede presentar una [Solicitud de Audiencia, Solo para Desfiguración](#). Para obtener ayuda, consulte el folleto de la OAC: [Instrucciones para completar una Solicitud de Audiencia y Aviso de Definición de Fecha o una Respuesta a la Solicitud de Audiencia de Compensación del Trabajador](#).

Evidencia que puede necesitar ofrecer al juez en la audiencia:

Debe tener en cuenta cuáles pruebas debe aportar a la audiencia para probar su caso. Por ejemplo, es posible que desee considerar ofrecer evidencia documental (pruebas), su testimonio y el testimonio de otros testigos que conocen los hechos y las cuestiones involucradas en el caso.

Solo los testigos enumerados en la solicitud de audiencia o respuesta a la solicitud de audiencia pueden declarar en la misma, a menos que los testigos sean adicionados por acuerdo entre las partes o por el juez. Esto significa que necesita saber los nombres de los testigos a los que pretende llamar y anotarlos en su Solicitud de Audiencia.

Si existen documentos, como cartas, contratos, registros comerciales o registros médicos que ayuden a probar su caso, traiga el original y al menos tres copias a la audiencia. También puede traer fotografías u otros elementos relacionados con su caso que desee que el juez considere. Los documentos, fotografías, registros e informes pueden ser considerados por el juez cuando sean admisibles conforme a la Ley de Compensación del Trabajador o a través de las Reglas de Evidencia de Colorado.

Fecha límite de intercambio de 20 días:

Al menos 20 días antes de la audiencia, debe enviar por correo o entregar personalmente a los demandados (o a su abogado, si están representados) copias de los documentos que tiene la intención de presentar ante el juez. Los documentos que debe intercambiar con las partes contrarias incluyen registros médicos de médicos y hospitales, registros de su empleador e informes vocacionales.

Si no intercambia los documentos con una anticipación de 20 días o más antes de la audiencia, es posible que el juez no los considere como evidencia. Consulte la [Sección 8-43-210](#) para obtener una referencia legal de la regla de los 20 días.

Procedimientos de citaciones de testigos o para obtener registros:

Comience la tarea de recopilar pruebas documentales solicitando a la otra parte copias de los registros de empleo o registros médicos en su poder. También tiene derecho a citar registros relevantes u otras instancias a ser producidas en la audiencia provenientes de individuos, empresas y agencias gubernamentales. Un testigo puede venir voluntariamente a la audiencia; sin embargo, una citación protege su derecho a hacer que esa persona testifique si su testimonio es relevante para el caso. Debe hacer los arreglos correspondientes para pagar los costos requeridos, incluido el kilometraje y hacer que alguien envíe la citación al menos 48 horas antes de la audiencia, sin contar los fines de semana y los días feriados. También puede obtener registros a través del [descubrimiento](#) formal.

Si la otra parte se niega a cooperar con su solicitud, considere establecer una conferencia previa a la audiencia ante un juez de derecho administrativo previo a la audiencia para resolver la disputa o para obtener citaciones. La División de Compensación del Trabajador, Unidad de Conferencia de Audiencia Previa, lleva a cabo conferencias de audiencia previa y conciliación en los reclamos de compensación del trabajador para decidir sobre las mociones, resolver disputas y ayudar a la OAC a emitir citaciones. Puede comunicarse con la Unidad de Conferencias de Audiencia Previa en:

633 17th Street, Suite 1300 Denver, CO 80202-3660

Número principal:	(303)	866-5527
Línea de ajuste:	(303)	866-5508
Número de fax:	(303) 866-5588	

El proceso de audiencia:

El siguiente es solo un resumen del proceso de audiencia. Después de leer este resumen, puede que tenga preguntas adicionales sin respuesta. Debe revisar luego la sección de [Preguntas Frecuentes de Compensación del trabajador](#) de este sitio web.

Su audiencia será muy similar a un juicio en la corte, con testigos y pruebas presentadas por todas las partes. Un abogado puede representar a la otra parte de su caso. Puede tener un abogado que lo represente, o puede aparecer y representarse a sí mismo(a). Si se representa a sí mismo(a), debe estar familiarizado con la [Ley de Compensación del Trabajador de Colorado](#), las [Reglas de Procedimiento de Compensación del Trabajador](#), y las [Reglas de Evidencia de Colorado](#). En la audiencia, debe ser capaz de responder a las objeciones de la otra parte. Recuerde, el juez debe permanecer neutral y no puede ayudarle a presentar su caso o responder a las objeciones por usted. Si necesita encontrar un abogado para obtener asesoría legal, puede consultar la lista de [abogados de compensación del trabajador que proporciona el Colegio de Abogados de Colorado](#).

En los casos de compensación del trabajador, los asuntos varían de un caso a

otro. En la mayoría de los casos, el demandante (empleado) debe presentar evidencia para demostrar que él o ella tiene derecho a los beneficios de compensación del trabajador. Por lo general, debe demostrar que resultó herido como resultado de cumplir con los deberes de su empleo y que, según la ley, tiene derecho a los beneficios de compensación del trabajador provenientes de los demandados (la compañía de seguros o el empleador).

Cuando comienza la audiencia, el juez puede preguntar a las partes cuáles son los problemas y qué pretende probar cada una de ellas. Cada parte entonces puede presentar evidencia relevante para probar el caso. En la audiencia, el demandante generalmente debe presentar el caso primero antes de que los demandados presenten el suyo. Esto significa que debe presentar su evidencia primero. Su evidencia puede consistir en pruebas (documentos y registros), su testimonio y el testimonio de sus testigos.

Las pruebas pueden incluir informes médicos y registros del empleador presentados ante el juez en la audiencia. Debe proporcionar copias de las pruebas a la parte contraria o al abogado al menos 20 días antes de la audiencia. A menos que la otra parte esté de acuerdo, las pruebas no deben incluir una declaración escrita de un testigo que no esté presente para testificar en la audiencia. No intente archivar registros o documentos médicos ante la OAC antes de la audiencia, ya que el juez solo considerará las pruebas admitidas en la audiencia.

Cualquiera de las partes puede oponerse a admitir ciertas pruebas como evidencia. El juez decidirá si permite las pruebas como evidencia. En general, el juez no considerará las pruebas a menos que sean admisibles según la [Ley de Compensación del Trabajador](#) o las [Reglas de Evidencia de Colorado](#).

Si llama a testigos, puede hacerles preguntas sobre los hechos de su caso (examen directo). Una vez que haya terminado de hacer preguntas, el abogado de la otra parte hará las suyas (examen cruzado). Luego puede hacer más preguntas sobre los asuntos planteados por la otra parte (examen de redirección).

En algunos casos, se pueden tomar declaraciones de médicos u otros testigos antes o después de la audiencia. Una deposición es una declaración jurada tomada ante un informante de la corte fuera de la misma, después de que todas las partes reciben una notificación de la deposición y tienen la oportunidad de estar presentes. Las deposiciones se presentan ante el juez que las lee en lugar de que los testigos testifiquen en la audiencia.

Recuerde, esta audiencia es su oportunidad de decirle al juez por qué debe recibir los beneficios de compensación del trabajador. Es importante que sus testigos estén presentes en la audiencia para testificar y proporcionar los registros médicos y los registros del empleador que respaldan su reclamo ante el juez en la audiencia.

En algunas circunstancias, los demandados deben presentar sus pruebas

primero. Como ejemplo, si los demandados ya le están pagando beneficios que desean dejar de pagar, establecerán el caso para la audiencia. Si eso sucede, los demandados deben presentar su evidencia primero y mostrar los motivos adecuados para interrumpir o reducir sus beneficios. Luego tendrá la oportunidad de presentar evidencia para demostrar que sus beneficios no deben interrumpirse ni reducirse.

Después de escuchar todos los testimonios y admitir las pruebas, el juez puede dar a cada parte la oportunidad de presentar un argumento final. Los argumentos de cierre solo pueden abordar los hechos presentados en el testimonio de los testigos o en las pruebas presentadas como evidencia. El argumento final no es una oportunidad para testificar y no puede mencionar hechos que no fueron recibidos como evidencia. En ocasiones, el juez puede permitir que las partes presenten un argumento final por escrito después de la audiencia.

Una vez presentados los argumentos de cierre, se concluye la audiencia. El juez puede emitir un fallo al final de la audiencia o puede tomarse un tiempo adicional antes del fallo para revisar las pruebas antes de emitir su decisión. O el juez puede emitir un fallo al final de la audiencia. Si el juez necesita tiempo adicional para revisar las pruebas, emitirá una orden por escrito dentro de los 15 días hábiles posteriores a la audiencia.

Las conclusiones del juez de hecho y orden:

Debe leer cuidadosamente la orden escrita del juez. La orden contendrá instrucciones y procedimientos por escrito que debe seguir si decide que desea apelarla. Para obtener una explicación más detallada sobre cómo apelar la orden de un juez, consulte la sección de [Preguntas Frecuentes sobre Compensación del Trabajador](#) de este sitio web.